



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Las empresas prestatarias de Servicios Públicos, Energía Eléctrica, gas, Telefonía, Televisión y toda otra que se comunique con sus clientes o usuarios sea en forma escrita o vía web en la Provincia de Buenos Aires, deberán incluir en sus notas y facturas un zócalo netamente visible y de fácil identificación con el número telefónico 144 sobre contención y asesoramiento a las víctimas de violencia de género en la Provincia de Buenos Aires con una leyenda descriptiva del uso de la misma.

ARTÍCULO 2º: El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires deberá determinar la leyenda comunicativa que acompañe a la publicación del número telefónico 144.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTO

En el marco de la prevención de COVID -19 que implica el aislamiento social, preventivo y obligatorio, aumentaron los casos de situaciones de violencia por razones de género y es por ello que se sancionó la Ley de Emergencia en Materia de Violencia Familiar y de Género en la Provincia de Buenos Aires, recomendando al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires a "llevar adelante las acciones necesarias para prevenir y asistir situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad, a cuyo efecto estará facultado a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias".

Siendo que dicho Ministerio implementó diversas medidas debido a que la convivencia ininterrumpida en un contexto de violencia de género es un factor de riesgo se ha reforzado la atención en la línea gratuita 144 que atiende las 24 horas, para contención y asesoramiento y se reasignaron tareas para fortalecer los equipos de seguimiento y atención de casos críticos y de alto riesgo.

En cada caso se evalúa el riesgo y se propone una estrategia de intervención que demanda articulación con diferentes actores provinciales, municipales y nacionales. Además, se evalúa la presentación de acciones judiciales.

A través de las áreas de género, las mesas locales intersectoriales de cada municipio y en coordinación con La Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género del Ministerio, se interviene en casos de alta complejidad y gravedad en relación a las violencias por razones de género.

Es importante la difusión a la población sobre la existencia de este número telefónico gratuito 144 para el asesoramiento y contención a las víctimas y es fundamental conocer las herramientas que están al alcance para solicitar ayuda, información y asesoramiento ante una situación de violencia por razones de género.

Es por ello que considero que la difusión a través de las notas y facturas que emiten las empresas de servicios públicos con actuación en la provincia de Buenos Aires ayudará con dicho fin de difusión de la herramienta telefónica para ayudar a las víctimas de violencia de género.

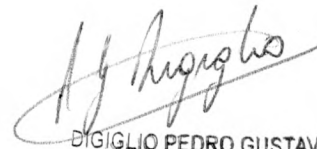
SOLEDA A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



La Plata, 25 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.